GOBIERNO DE
CHILE
SERNATUR

OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL "II Congreso Nacional de Hoteleros de Chile".

RESOLUCION EXENTA N° 102/2010

ANTOFAGASTA, JULIO 29 DE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.L. Nº 1.224 de 1975, el D.S. Nº 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta Nº 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y .

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en **Julio de 2010**, por don **Mauro Magnani Frugone,** en representación de la **Asociación Gremial Empresarios Hoteleros de Chile,** por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al **"II Congreso Nacional de Hoteleros de Chile"**, que se realizará entre los días **14 – 15 y 16** de **Octubre** de **2010**, en el **Hotel Desierto**, comuna de **Antofagasta.** Cuyo objetivo es fomentar actividades que promuevan el desarrollo turístico de nuestra región.

2.- Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo de Antofagasta en su informe técnico anexo elaborado con fecha 28 de Julio del presente, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico el **"II Congreso Nacional de Hoteleros de Chile"**

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al **"II Congreso Nacional de Hoteleros de Chile"** señalados en el considerando primero de esta resolución.

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la Autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento. Se apoyará con material turístico de la región de Antofagasta, según stock.

GOBIERNO DE
CHILE
SERNATUR

4. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por Sernatur como se especifica en la página Web www.sernatur.cl.

5. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

6. El patrocinio que se otorga por esta resolución tendrá vigencia hasta el día 16 de Octubre de 2010.

7. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO - REGIÓN DE ANTOFAGASTA
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

GUSTAVO HERRERA SOTO
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

GHS/ghs/crq.